



- ACTA N° 44 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, doctores Isaac Leff y Juan José Acribillaga, con la presidencia del primero de ellos, para resolver:

PRIMERO: Normas para la designación de Jueces de Paz.- Visto lo dispuesto por el art. 41 de la ley 16, de Organización del Poder Judicial, con respecto a las condiciones que deben reunir quienes sean designados como Jueces de Paz, ACORDARON: que los aspirantes al cargo de Juez de Paz deberán presentar una solicitud con sus datos personales documentos de identidad, certificado de no tener condena o proceso judicial pendiente, y juramento de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Constitución y en la ley.- Deberán además someterse a un exámen de conocimiento de las disposiciones legales relacionadas con el procedimiento y de las leyes que reglan las tareas administrativas que le están confiadas a los Jueces de Paz.- SEGUNDO: Jueces de Paz - Instrucciones referentes a la remisión/estadísticas y fondos.- Visto que algunos Jueces de Paz remiten a este Superior Tribunal las planillas de estadística de expedición de guías y certificados y de compra-venta de haciendas y del movimiento habido en el Registro Civil a cargo de los mismos, las cuales vienen destinadas a la Dirección de Estadística y Censos; y que giran el importe de las multas por contravenciones, debiendo hacerlo a la Tesorería General de la Provincia, ACORDARON: Hacer saber a los señores Jueces de Paz que las referidas planillas y giros deben ser remitidas, respectivamente, a la Dirección de Estadística y Censos y a la Tesorería General de la Provincia.- TERCERO: Propuesta de designación de Juez de la Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral

//////////

//////y Administrativo.- Vistos los antecedentes y documentación acompañada por el Dr. Luis Vivas y Considerando: que la etapa de organización del Poder Judicial, con la dotación del edificio en que han de funcionar los Tribunales de la Provincia y la estructuración de las distintas dependencias, entra en su etapa final, por lo que se hace necesario contar con los Jueces que han de realizar los actos concernientes a la distribución del personal, oficinas, apertura de libros, recepción de expedientes, etc., ACORDARON: Proponer a la Honorable Legislatura de la Provincia la designación del Abogado don Luis José Vivas-Argentino nativo - Clase 1931 M.I. 6.369.972 D.M. , egresado de la Universidad Nacional de Córdoba, el 27 de octubre de 1954, para el cargo de Juez de la Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Administrativo; y solicitar de la misma que por las consideraciones expuestas precedentemente, proveer a la designación con carácter de urgente.- Todo lo cual dispusieron y ordenaron se comunicase y registrase.- E.L."de".-Vale.-

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

7 *[Handwritten signature]*

MAACLEJON
PRESIDENTE

